

# EL NACIONAL.

DIARIO OFICIAL.

NUEVA SERIE.—AÑO XI.

Quito, sábado 22 de Octubre de 1887.

NUM. 315.

## CONTENIDO.

MINISTERIO DE LO INTERIOR &.

Oficio del Señor Gobernador de la provincia de Tungurahua; transcribe el del Señor Jefe Político del cantón de Pelileo que contiene el informe de los exámenes que se han rendido en las escuelas de enseñanza primaria de ese cantón.

Idem del Señor Gobernador de la provincia de Cañar; acompaña el cuadro que demuestra las cantidades gastadas y trabajos ejecutados, en Setiembre último, en la construcción de la casa destinada para la enseñanza primaria de niños, en la cabecera del cantón de Cañar.—Cuadro.

Introducción.—(Continúa la del libro de actas del año 30.

MINISTERIO DE HACIENDA.

El Señor Presidente del Tribunal de Cuentas consulta lo que debe hacerse en la nueva edición de la Ley de Hacienda, vista la supresión que se nota de un inciso en el primer artículo de la ley reformatoria, correspondiente al cuarto de la principal.—Contestación.

Oficio del Señor Gobernador de la provincia de El Oro; remite copia del acta de visita practicada a la Tesorería de Hacienda el 1° de los corrientes.

Al Señor Gobernador de la provincia del Guayas; se le transcribe la comunicación del H. Señor Ministro de lo Interior, para que se le paguen al Sr. Dr. D. Alejandro Cárdenas como procurador del S. D. Manuel Lozada Plisé \$ 2.000 á que monta la indemnización por perjuicios, según convenio celebrado con el antedicho Señor Ministro.

Nómina de los trabajos de S. E. el Tribunal de Cuentas, en la 2ª 15ª de Agosto.

MINISTERIO DE GUERRA.

Oficio del Señor Comandante General del Guayas; da parte de que Triviño y la pequeña partida de montoneros que comanda, han asaltado los lugares que se expresa y han perpetrado los crímenes que se puntualiza.

INSERCIÓN.

## MINISTERIO DE LO INTERIOR &.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Tungurahua.—Ambato, á 16 de Octubre de 1887.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción pública.

Con fecha 14 de los corrientes y en nota N° 437, me dice el Sr. Jefe Político del cantón de Pelileo lo siguiente:

“Los Institutores de las escuelas primarias del cantón han rendido los exámenes de sus alumnos en el presente año escolar, llenando así las prescripciones de la ley.—De los actos presentados por los niños y niñas de las escuelas centrales de este lugar á cargo de los Sres. Teodomiro y Delina Cabrera respectivamente, en los días 8 y 9 de Agosto último, me abstengo de informar sobre su resultado, porque US. tuvo ocasión de apreciar al grado de aprovechamiento de aquellos alumnos.—El 13 del pasado Setiembre presencié un buen examen de los niños de la escuela de la parroquia de Guambaló, dirigidos por el Sr. Vidal Leguizamón Vaca; distinguíronse noblemente en el ramo de escritura, de tal manera que dos niños podían servir ya de amanuenses en cualquier oficina.—En la misma parroquia la Sra. Adela Cevallos, esposa del Instructor, presentó á examen unas veinte niñas que instruye particularmente, y aunque no se

haya concretado sino á enseñar lectura, escritura y religión, pero es digna de recomendación por haberse conchado á tan dura labor, estando como está tan mal remunerado su trabajo, pues apenas los padres de familia le satisfacen diez centavos mensuales por cada niña.—El día 16 del mismo mes el Sr. Manuel Herrera presentó á examen á sus alumnos en la escuela de Cotaló; el acto estuvo regular, distinguiéndose también en el ramo de escritura.—El 18 tuvieron lugar los exámenes de niños y niñas de la parroquia de Patate, dirigidos respectivamente por los Señores Teodomiro Miranda y Zoila Ana Ríos, que estuvieron regulares y aún más todavía el de niños, atento el poco tiempo á que está hecho cargo el Instructor de aquel establecimiento.—El 20 el Sr. Rafael Viera presentó el examen de sus alumnos en la parroquia de Baños; el acto estuvo bueno, á pesar del poco tiempo que lleva de enseñanza.—El 21 la Sra. Ignacia Carrión rindió un buen examen. Esta Institutora (de la escuela de niñas de Baños) suele dar siempre pruebas de su asidua consagración en la educación de sus alumnas.—El 7 de los corrientes recibí el examen de los alumnos de la parroquia de Chumazquí, acto que no satisfizo en nada mis deseos, dependiendo el poco adelanto de los alumnos de la punible incuria de los padres de familia, que no les suministran los útiles indispensables para el aprendizaje; pues hay niños que no tienen ni un silabario en que aprender á leer.—El 11 del presente asistí con placer al examen rendido de una escuela particular establecida por M. Herrera, en el caserío del Pingüé. El acto estuvo excelente, tanto que me propongo recabar de la Ilustre Municipalidad una dotación cualquiera para el Instructor, á fin de sostener este importante establecimiento.—La carencia de menaje y de útiles para el aprendizaje hace que el ramo de Instrucción pública no llegue al grado de progreso á que aspira la civilización del siglo.—Es como me cumple el honor de informar á US. sobre el resultado de los actos públicos presentados por los Institutores de enseñanza primaria del cantón; siendo de advertir que el de la escuela de Pachanlica no ha alcanzado en los pocos meses que lleva de enseñanza á preparar un examen.—Dios guarde á US.—I. Garcés Ricaurte”.

Los exámenes de las escuelas centrales de niños y niñas de Pelileo no dejaron que desear.—Los de las parroquias de este cantón, más ó menos estuvieron también regulares.

Todo lo que me es grato comunicar á US. H. para su conocimiento y el de S. E. el Jefe del Estado.

Dios guarde á US. H.—Adriano Cobo.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Cañar.—Azogues, Octubre 12 de 1887.

H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Obras Públicas.

H. Sr. Ministro:

Adjunto al presente oficio, elevó al Despacho de US. H. el cuadro que demuestra las cantidades gastadas y trabajos ejecutados en el mes anterior en la construcción de la casa destinada para local de enseñanza primaria de niños en la cabecera del cantón de Cañar, para conocimiento de S. E. el Señor Presidente de la República.

Dios guarde á US. H.—Antonio J. Flores.

República del Ecuador.—Fábrica de la casa de escuela.—Cañar, Setiembre 30 de 1887.

Cuadro demostrativo de los gastos hechos y trabajos ejecutados desde el 1º hasta el 30 de Setiembre de este año.

Nombres.	Nº de días.	Precio por día.	Suma.
Sobrestante 1	30	16	4.80
Jornaleros 24	170	10	17...
En la compra de materiales y útiles, por catorce mulas de paja, un sucre cuarenta centavos; por cinco yuntas para barro, ochenta centavos; por flete de adobes y más útiles, seis sueres ochenta centavos; por la compra de un umbral y un palo, un sucre veinte centavos, sumado todo, diez sueres veinte centavos.			
			\$ 10.20
			\$ 32...

### MATERIALES GASTADOS.

Catorce mulas de paja, sesenta centavos de fletes de adobes, sesenta centavos, por flete de yuntas, ochenta centavos.

### TRABAJOS EJECUTADOS.

Con el gasto de treinta y dos sueres se han mandado alzar las paredes con mil quinientos adobes y se ha colectado dos piezas de madera.

El sobrestante, José Miseno Clavijo.

Son copias.—El Subsecretario, Honorato Vázquez.

### INTRODUCCION.

(Continúa la del libro de actas del año 30).

Así las cosas, cuando el General Flores, con el título de Jefe de la Administración del Estado del Sur de Colombia, expidió el 31 de Mayo tres decretos, designando por el 1º al Dr. D. Esteban Febres Cordero para Secretario General, ordenando por el 2º la reunión en la ciudad de Riobamba del Congreso Constituyente para el 10 de Agosto, y reglamentando por el 3º el modo y forma de proceder en las elecciones de Diputados. Para éstas, de conformidad con el decreto respectivo, se establecieron una Asamblea parroquial, con el cargo de nombrar electores del cantón, una junta reguladora cantonal ó de circuito, con el de examinar los registros de elec-

ciones de las asambleas parroquiales, y declarar, contados los votos, legalmente nombrados para electores á los que hubiesen obtenido mayoría absoluta de sufragios ó, en su caso, á los designados por la suerte, y, en fin, una asamblea electoral de provincia encargada de formar el Registro de las elecciones de Diputados, en el cual debían constar los principales y suplentes, expresándose quiénes habían sido por mayoría absoluta y quiénes, por empate, habían resultado del sorteo. Si el día designado no se hallaran en Riobamba las dos terceras partes de los miembros, podían instalarse después con sólo la concurrencia de uno más sobre la mitad del número de los que debieran formar el Congreso.

Entre los cuarenta y cuatro artículos de este decreto reglamentario, el 28 estableció el principio de igualdad de representación por departamentos ó distritos, de conformidad, sin duda, con el segundo “considerando” del decreto en el cual se expresó que por los votos del Azuay y Guayaquil, deben ser iguales los derechos y representación de los tres departamentos del Sur, sea cual fuese la población de cada uno. Por el mismo artículo estableció que sería siete el número de Diputados de cada departamento, en esta forma: en el del Ecuador, la provincia de Imbabura debería nombrar uno, la de Pichincha cuatro, y dos la del Chimborazo; en el del Azuay, la de Cuenca cuatro y la de Loja tres; y en el de Guayaquil, cuatro la provincia de este nombre y tres la de Manabí. Además, por el inciso 2º del mismo artículo, dispuso que la provincia de Pasto y las otras que se incorporasen al Estado del Sur, deberían cada una nombrar un Diputado que reuniese las calidades prevenidas en el citado decreto. La aceptación del principio de igualdad de representación, aunque contrariada por opuesta al sistema popular representativo, prevaleció mucho tiempo, y fué nugatoria la autorización relativa á la provincia de Pasto y á las otras que se incorporasen.

El 2 de Junio expidió, asimismo, el Jefe del Estado el decreto por el cual atribuyó á una de las dos salas de la Corte de Quito el conocimiento de las causas en última instancia, y el ejercicio de otras facultades que correspondían á la Alta Corte de la República, bajo el régimen central, porque consideró que la necesidad de subrogar era premiosa, y que aunque fuese provisionalmente, debería la Sala que no había conocido de un asunto, decidir cuál si fuera Tribunal de tercera instancia. A solicitud de la Corte de apelaciones, y con carácter de precario, ordenó que si quediese rigiendo el decreto sobre procedimiento judicial que dió el Libertador en Diciembre de 1829. Mandó que por los efectos que importan á los puertos del Sur, de otros

BIOTECNA NACIONAL  
GUAYACUMAR

lugares de la República, se paguen en la aduana de Guayaquil los derechos principales que adeuden, y que la plata y oro amonedados ó en pasta, que se exportaren del Estado á cualquier punto de la Nación, pagasen los derechos impuestos á la extracción de aquellas especies.

Bajo el imperio del referido decreto sobre elecciones, se efectuaron éstas, y concurrieron á la Asamblea constituyente 20 Diputados: por la provincia de Imbabura D. Nicolás Joaquín de Arteta; por la de Pichincha, los Señores José Fernández Salvador, Manuel Mathue, Manuel Espinosa y Antonio Ante; por la del Chimborazo, D. Juan Bernardo de León y D. Nicolás Vazcones; por Cuenca, los Señores Ignacio Torres, José María Landa y Ramírez, José María Borrero y Mariano Veintimilla; por Loja, D. José María Lequerica y Manuel Ignacio Valdivieso; por Guayaquil, los Señores José Joaquín Olmedo, León Febres Cordero, Vicente Ramón Roca y Francisco Marcos, y por Manabí, los Señores Manuel Rivadeneira, Manuel García Moreno y Cayetano Ramírez y Fita.

El Congreso constituyente, que se llamó del Estado del Sur de Colombia, se reunió en la ciudad de Riobamba, capital de la provincia del Chimborazo, el 14 de Agosto de 1830, vigésimo día de la independencia. Citados al Palacio del Jefe del Estado, concurrieron á la instalación diez y seis Diputados de los elegidos por las provincias de los departamentos de Quito, Azuay y Guayaquil; fueron á misa solemne del Espíritu Santo á la iglesia Matriz, y se trasladaron al local de las sesiones, donde el General Juan José Flores les recibió juramento; y, declarada legalmente instalada la Asamblea, para separarse, dió cuenta de los actos de su Gobierno, y les exhortó al cumplimiento de sus deberes en los términos que transcribimos á continuación.

#### CONCIUDADANOS:

—Me congratulo con el Sur y con vosotros por la instalación del Congreso, fuente de la voluntad general y árbitro de los destinos del Estado. Grande es la obra de constituir un pueblo que se levanta de la tumba civil, y mayor es todavía la responsabilidad que imponen la confianza y el deber. De vuestra sabiduría pende la suerte futura de setecientos mil colombianos: ellos esperan de vosotros las ventajas que la naturaleza les ofrece en la región que los ha colocado, y se abandonan á la esperanza del bien, porque confían en las eminentes virtudes que os han hecho dignos de obtener los sufragios del Estado, para el sublime encargo de legisladores.

Es de mi deber instriros de todo lo ocurrido en el período de diez meses, á fin de que podáis estatuir con el conocimiento que suministran los sucesos. Hecha la paz con el Perú, el Gobierno de Colombia me honró, por segunda vez, con el mando del Sur, declarándome en uso de facultades definidas en todos los ramos de la administración pública. También me confirió el del Ejército, con jurisdicción militar hasta el Cauca; y además se me autorizó de un modo especial para dirimir las dudas que pudieran ocurrir en las Comisiones encargadas de liquidar la deuda, y de fijar los límites con la República del Perú. En calidad de Prefecto gene-

ral, expedí varios decretos reglamentarios para Guayaquil, los cuales merecieron la aprobación del Gobierno, y continúan hasta hoy en observancia, porque la experiencia nos ha probado su ventajosa utilidad. Como General en Jefe hice en la parte militar reformas sustanciales, consultando en ellas la mejor economía y el alivio de los pueblos.

Iba á consagrarme al arreglo de la hacienda, y aun había pedido á los Prefectos los conocimientos necesarios, cuando se propagó en el Sur la ruidosa noticia de la separación de Venezuela. Este acontecimiento extraordinario produjo en todo el país las más vivas sensaciones, y fué tenido por los hombres sensatos como el síntoma infalible de la gran crisis de Colombia. En fuerza de mis deberes, me trasladé entonces á la capital del distrito, desde donde me era fácil velar por la tranquilidad de los pueblos que se me habían confiado. Más no pasó mucho tiempo sin dejarse sentir el progreso de la opinión. El nudo social estaba ya roto en todos los corazones. Personas respetables me invitaron á dejar que los pueblos se pronunciaran en plena libertad; y los adictos á la unión central aconsejaban que debía cederse al imperio de las circunstancias. Se publicaban quejas contra mi persona, y aun se llegó á dudar de mi amor á la libertad del Sur. Se divulgaba que era una pretensión tiránica el contrariar las voluntades de un país que se hallaba en el caso de mirar por su suerte futura. En fin, se difundieron rumores de revoluciones parciales que conducían á la anarquía.

Tal era el estado de la opinión, cuando se recibieron del Centro varias actas casi en identidad de principios con los que había proclamado Venezuela. Esta ocurrencia inesperada, y la noticia que se tuvo de la ausencia del Libertador, excitaron con más fuerza los deseos populares, y decidieron el ánimo de los hombres pacíficos, que en la calma de la razón ilustrada, esperaban el desenlace de nuestro drama político. Se promovió en Quito una Asamblea de ciudadanos, y se pidió mi consentimiento de un modo formal. Yo no debí ya rehusarlo, porque ni era conveniente retardar por más tiempo lo que al fin se haría con sangre, ni quería aparecer como tirano de la Patria de mis hijos,—de pueblos que me son tan queridos, y á quienes yo mismo había salvado dos veces con mi espada. Puedo lisonjearme de haber ahorrado muchos males prestando mi aquiescencia.

Congregados los habitantes de la capital bajo la presidencia del Prefecto, tomaron en consideración el estado en que se encontraba la República, y consultando sus verdaderos intereses, se pronunciaron unánimes por la separación, y por la convocatoria de un Congreso para constituir el Sur en Estado independiente. Este acto de rehacimiento soberano fué el más popular, el más solemne y donde la libertad se dejó ver con todo su esplendor. Todos los Departamentos, provincias y cantones se adhirieron á él con un entusiasmo delirante. Invocaron al mismo tiempo mi nombre, y sin considerar mi inexperiencia para la administración de los negocios públicos, me confirieron el mando supremo hasta la reunión de este cuerpo augusto que he tenido la honra de convocar. Si yo hubiera entonces rehusado mis servicios á la Patria, ha-

bría traicionado su confianza, abusando de las circunstancias para fingir una renuncia tan ajena de mi carácter, como indigna de los generosos pueblos que me habían confiado su seguridad. En la alternativa de aborrecer mi propio honor, ó de correr los azares de la responsabilidad, debí preferir la gloria del sacrificio que se me exigía, y lo ofrecí sin vacilar, inflamado por una llama de libertad que parecía enviada del cielo. Confieso sin rubor, que no he tenido necesidad de hacer grandes esfuerzos para corresponder á los votos populares: la paz interior y la tranquilidad, el orden y los bienes que gozamos se deben al buen instinto de los ciudadanos y á la rigurosa disciplina del ejército. A mí sólo se me pudiera agradecer la satisfacción que me ha cabido de que el Sur haya colmado sus deseos bajo los auspicios de mi autoridad, y por haberos juntado para completar la obra de su regeneración política. ¡Dichosos vosotros si acertáis en los medios de constituirlo bajo principios sólidos, por lo cual mereceréis las bendiciones de la posteridad!

Debería daros cuenta de mi administración en los meses que han corrido desde el 30 de Mayo hasta este día; pero debéis considerar cuán poco habré podido hacer en tan corto espacio de tiempo. Además, he querido reservar á la potestad del Congreso el complejo de la obra que le ha señalado la mano del destino. Lo el sistema de estancos ha sufrido una mudanza necesaria: se han mandado suprimir los de tabaco y aguardiente, subrogando en su lugar el derecho de patentes, el cual, si no es tan productivo como aquellos, retribuirá al menos una suma muy considerable, y ofrece al mismo tiempo la ventaja de conciliar los intereses de los particulares y los del erario nacional. Es imposible daros una idea exacta de las dolorosas quejas suscitadas por el monopolio que se ha hecho de la libertad de industria; bástame decir que ellas han resentido el orden en algunos lugares. Por esta consideración se ha pensado suspender el repate de las sales que debía celebrarse en Diciembre del presente año.

Habiendo necesidad de crear un tribunal que entendiese en los recursos de que antes conocía la Alta Corte, oído el parecer de personas de buen consejo, se determinó que la de apelaciones del Ecuador continuase dividida en dos salas, y que juzgando indistintamente una y otra en lo civil y criminal, conociese en última instancia la que quedase expedita. Toca á la sabiduría del Congreso resolver sobre si sea ó no conveniente la erección de un tribunal supremo, fuente perenne de justicia.

Siendo de costumbre que los derechos de aduana se satisfagan donde se hace el consumo, se dispuso el pago íntegro de los que se causen por introducciones que se hagan en los puertos del Estado. Esta resolución cede en beneficio de las rentas y satisface á la vez algunos reclamos que con este objeto se le han dirigido al Gobierno.

Extrañará el Congreso que no se haya nombrado un ministerio siendo de necesidad vital; mas creo excusado disculpar esta omisión habiendo ya manifestado mi propósito de no hacer innovaciones, á fin de que el edificio del Estado se eleva á su perfección por las manos de los Representantes. El Secretario General,

á cuyo cargo ha corrido el despacho de los negocios ha llenado cumplidamente sus deberes, no obstante los inconvenientes que se tocan para que una sola persona pueda desempeñar tan vastas funciones.

Después de haber hecho una relación fiel de las operaciones suscitadas del Gobierno, debo hacer mención de un acontecimiento que demanda una consideración muy detenida por parte del Congreso. Habiendo los vecinos de Pasto solicitado la incorporación de su provincia al Ecuador, se les ofreció apoyar su petición por los medios legales, y al efecto se ofició al Gobierno de la República, exponiendo razones por las cuales debía accederse á tan justa y conveniente pretensión. Parecía que esta conducta franca y generosa debía estimarse por los amantes de la libertad de los pueblos; mas el genio del mal que se deleita contra Pasto, quiso atormentar al Cauca fingiendo una guerra fratricida provocada por el Sur, y nos puso á discreción de las sospechas, porque la credulidad es una flaqueza inherente á nuestra condición humana. En vano hemos satisfecho con protestas muy sinceras y con nuestra quietud misma: siempre ha existido la causa del fatal desasosiego; y por tanto, ha sido necesario enviar comisionados á la Nueva Granada y Venezuela, con el doble objeto de acreditar á sus Gobiernos nuestros leales sentimientos, y de invitarlos á la unión. Tengo fundadas esperanzas de que esta franca misión ofrezca el ósculo de paz y amistad recíproca entre pueblos hermanos ligados por la naturaleza con relaciones eternas, y me cabe la ventura de haber manifestado, que ni queremos vivir aislados en el mundo, ni eximirnos de las obligaciones que contrajo la Nación.

CONCIUDADANOS: Me estremezco al hablaros de la muerte infausta del Gran Mariscal de Ayacucho, y querría por medio del silencio expresar el profundo sentimiento de mi alma; mas la vindicta de las leyes reclama por mi órgano vuestra poderosa intercesión. La humanidad gime sobre el sepulcro de aquel héroe; el honor de Colombia está comprometido, y el Sur clama por el castigo de los delincuentes. . . . El Gobierno ha requerido por su parte á la autoridad del Cauca; se ha dirigido al Presidente de la Nueva Granada con documentos que descubren el hecho y sus autores, y ha dado un decreto honrando la memoria de tan ilustre campeón de la libertad americana.

Sírvanos de ejemplo este atroz delito que con pesar mío he debido recordar, y sírvanos de experiencia para poner entre nosotros y el crimen el abismo de la justicia inexorable.

Séame permitido recomendaros los importantes arreglos que ha menester la hacienda pública. Mejorada el sistema de percepción y amortizada la deuda pagadera flotante, puede asegurarse que las rentas naturales alcanzan á cubrir los gastos ordinarios, con un excedente de consideración.

El Ejército que infinitos títulos tiene á la gratitud del Sur, reclama una organización perfecta. Por consecuencia de las penurias del erario se han hecho en la infantería grandes reducciones, y de aquí se ha seguido la necesidad de levantar diez mil hombres de milicias, los cuales serán á la vez la mejor garantía de los ciu-

dadanos. Faltaría a un deber sagrado y a los impulsos de mi corazón, si no indicase al Congreso la conveniencia de mantener un pie de ejército para la defensa del Estado, y de conservar la escuadra que lo hace respetable en el Pacífico. Desgraciada la Nación que no reposa bajo el escudo de sus armas!

Permitiréis también que os recomiendo los eminentes servicios del Libertador. El ha dejado de mandar; mas no de ser una propiedad preciosa de Colombia. Sus glorias son las nuestras y serán eternas, porque se fundan en la libertad. Perpetuad su memoria, y ofrecedle nuestra inmensa gratitud.

CONCLUIDADANOS: Mostraos dignos de representar al Sur. Dadnos un gobierno querido de los pueblos y una constitución liberal. Lejos de vosotros el delirio de facultades omnímodas y de una autoridad irresponsable. Vivamos todos bajo la garantía de las leyes y a la sombra de la libertad. Empezad vuestras funciones; yo he concluido las mías.

Terminado el precedente discurso, procedieron luego a la elección de sus funcionarios, y hecho el escrutinio resultaron, para Presidente el Dr. D. José Fernández Salvador, para Vicepresidente D. Nicolás J. de Arteta y para Secretarios los Señores Pedro Manuel Quiñones y Pedro José de Arteta. Los últimos se eligieron de fuera de la Cámara, porque se tuvo en cuenta que eran pocos los Diputados y necesario, por lo tanto, el que personas de fuera se ocupasen en la Secretaría.

A virtud de una moción de D. José Joaquín Olmedo, apoyada por el Señor Francisco Marcos, continuaron provisoriamente las autoridades y más empleados del Estado hasta que, dada la Constitución, se expidieron los respectivos nombramientos. Conducido por los HH. Señores León Febres Cordero, Marcos Ramírez Lafta y Veintimilla, se presentó segunda vez en el salón de las sesiones el Excmo. Señor General D. Juan José Flores, y prestó, sobre los Santos Evangelios, el juramento de desempeñar fiel y legalmente el mando provisional del Estado del Sur de Colombia, de someterse a las decisiones del Congreso y de sostener las libertades públicas, promesa que la reiteró incontinenti en un breve discurso que pronunció para salir del seno de la Cámara.

Terminó la sesión del 14 de Agosto después de nombrar el Presidente las siguientes Comisiones: la que debiera examinar el reglamento de debates del último Congreso de la República, compuesta de los Señores Olmedo, Ramírez y Roca; la encargada de presentar el proyecto de contestación al Mensaje del Jefe del Estado, formada de los Diputados Olmedo, Torres y Roca; y la de presentar el proyecto de Constitución, a cargo de los Señores Mathieu, Roca y Olmedo, a los que fué agregado el Señor Dr. Fernández Salvador, a solicitud del Congreso.

(Continuará)

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ecuador.—Presidencia del Tribunal de Cuentas.—Quito, Agosto 30 de 1887.  
H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda.  
El Tribunal de Cuentas, en que tuve

la honra de presidir, en sesión de hoy, aprobó el siguiente informe:

“Señor Presidente.—Desde que se publicó en el Diario oficial la ley reformativa de la de Hacienda expedida por la última Legislatura, nos llamó la atención en el primer artículo reformativo, correspondiente al cuarto de la Ley principal, la supresión de un inciso que constaba adicionado y aprobado a indicación del H. Señor Ministro de Hacienda por la H. Cámara de Diputados, como se ve en el acta correspondiente a la sesión extraordinaria del 12 de Julio. La reforma del artículo cuarto de la Ley Orgánica, tiene por objeto, según el proyecto de la Cámara de Diputados, deslindar la responsabilidad del Ministro de Hacienda, dividiéndola, de una manera clara y precisa, en legal y pecuniaria; por lo cual comienza el artículo reformato con las palabras: “Es legalmente responsable el Ministro de Hacienda, &”, en las cuales la adición del adverbio *legalmente*, constituye la reforma del artículo original, y exige como complemento necesario el inciso que comienza: “Es pecuniariamente responsable &.” que consta como primera adición al proyecto aprobado por la Cámara de Diputados. Tal inciso no aparece en la ley reformativa publicada, y esto induce a creer que hubiese sido suprimido en el Senado. Comisionados los suscritos por V. E. para esclarecer el punto, con motivo de la nueva edición de la Ley Orgánica de Hacienda que, por disposición de la Legislatura, prepara el Tribunal de Cuentas, y no habiéndose dado a luz todavía el acta de la sesión del Senado en que se aprobó el proyecto de reformas, acudimos al Archivo del Poder Legislativo, y con el examen prolijo de las piezas conexas con el asunto, hemos podido cerciorarnos de lo que vamos a manifestar.—En el acta de la sesión de 27 de Julio de la H. Cámara del Senado, y en la parte correspondiente a la discusión del artículo de que se trata, después de expresarse que fué aprobada la modificación de la H. Cámara de Diputados al art. 3º del proyecto de reformas, se dice: “Igual aprobación merecieron los artículos adicionados por la misma H. Cámara hasta el correspondiente al artículo 71 de la ley. “El primero de los artículos adicionados es el reformativo del 4º de la Ley Orgánica que trata de la responsabilidad del Ministro de Hacienda; y tal artículo, según consta del pliego de modificaciones hechas en la Cámara de Diputados y tomadas en consideración por la del Senado, termina con el inciso siguiente: “Es responsable pecuniariamente en el caso previsto por el artículo 14º. No hay, pues, duda en que el Senado aprobó todo el artículo adicionado por la otra Cámara y por tanto el inciso, con lo cual quedó éste aprobado por el Congreso.—Traído a la vista el proyecto de redacción de las reformas de la Ley de Hacienda presentado por la Comisión respectiva del Senado, se nota que no figura en él tal inciso y que, con esta supresión probablemente de pluma, se aprobó la redacción, en sesión de 2 de Agosto, y que así se remitió al Poder Ejecutivo, se sancionó y fué publicado como Ley.—Dados tales antecedentes, resulta que la última Ley reformativa de la de Hacienda no es, en nuestro concepto, la genuina expresión de la voluntad del Congreso, el cual, con los requisitos constitucionales, expidió una disposición que fué omitida por la Comisión de Redacción de la Cámara en que tuvo origen el proyecto, y fué de este modo aprobado, *en su forma*, y en una sola discusión.—Juzgamos, pues, que el Tribunal debe poner en conocimiento del Supremo Gobierno estos particulares, a fin de que, si lo estima conveniente, lo someta al Consejo de Estado, y, de ser posible, se verifique la omisión puntualizada: de otro modo parece que sería inútil la nueva edición de la Ley Orgánica de Hacienda, Ley que saldría incompleta y defectuosa y tendría, por lo mismo, que ser corregida por la próxima venidera Legislatura, requiriendo entonces otra edición, después de cuatro ó seis meses de publicación.—V. E. puede pedir al Supremo Gobierno que el H. Consejo de Estado resuelva también este punto de la suspensión

del trabajo de la edición de la Ley, caso de no poderse obviar el inconveniente que hemos puesto de manifiesto.—Quito, Agosto 27 de 1887.—José María Alvear.—Quintiliano Sánchez’.

Lo que me es honroso poner en conocimiento de U. S. H. para los fines expresados en el informe que dejo transcrito. Dios guarde a U. S. H.—Miguel Egan.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Hacienda.—Quito, Octubre 21 de 1887.

Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas.

Hoy y bajo el núm. 26, la Secretaría del H. Consejo de Gobierno me dice:

“El H. Consejo en sesión de ayer aprobó el siguiente informe:—“Excmo. Señor.—La ley reformativa de la de Hacienda expedida por el último Congreso, se ha pasado al Poder Ejecutivo y ha sido sancionada sin el párrafo 6º inciso que se dice fué aprobado por ambas Cámaras. Nadie sino el mismo Poder Legislativo puede introducir en la ley aquel inciso; porque es atribución propia del Legislador. Tampoco puede el Poder Ejecutivo suspender el cumplimiento del deber que la ley ha impuesto al Tribunal de Cuentas de hacer la nueva edición de la Ley Orgánica de Hacienda. Tal es el parecer del infrascrito, salvo el mejor dictamen del Consejo de Estado.—Quito, 15 de Setiembre de 1887.—Pablo Herrera’.—Devuelvo a U. S. H. los documentos anexos al oficio núm. 32 de 30 de Agosto del presente año.—Dios guarde a U. S. H.—Honorato Vázquez’.

Lo transcribo a U. S. en respuesta a su oficio de 30 de Agosto núm. 42.

Dios guarde a U. S.—Vicente Lucio Salazar.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia del Oro.—Machala, a 8 de Octubre de 1887.

Al H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda.

Señor Ministro:

Remito al Despacho de U. S. H., anexa a este oficio, copia del acta de visita practicada a la Tesorería de Hacienda el 1º de los corrientes.

Dios guarde a U. S. H.—J. F. Cordero

En la ciudad de Machala, a primero de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete. Constituido el Sr. Gobernador de la provincia en la Tesorería de Hacienda, con el fin de practicar la visita correspondiente al mes que terminó el día de ayer, y habiendo examinado los libros de dicha oficina que le fueron presentados por los Sres. Tesorero e Interceptor D. Heliodoro Moreno y D. José Anselmo Castro V., se obtuvo el resultado siguiente después de practicado el balance de las operaciones verificadas durante el antedicho mes:

ESPECIES.

Ingreso.

Saldo del mes anterior.....	\$ 117,949.83½
Especies recibidas.....	330.60
Multas.....	136..

Egreso.

Especies remitidas a Colecturías	106.40
Deudas de Municipalidades dadas de o/s.....	398.38
Id. de Colectores id. id.....	3,753.11½
Recaudación de contribución de aguardientes.....	616.50
Id. id. general	359.40
Venta de timbres fijos y móviles	141..
Id. id. postales	18..
Id. pólvora...	46..

Existencia en la fecha.....	112,886.64
\$ 118,326.43½	118,316.43½

CAJA.

Ingreso.

Saldo de cuenta anterior.....	1,919.78
Venta de timbres fijos y móviles	141..
Remate de aguardientes.....	616.50
Contribución general.....	350.40
Intereses.....	40
Alcabalas.....	137.10
Registros.....	66.35
Comisiones.....	7.95
Remesas de Colectores.....	524.86
Timbres y sobrecobros postales vendidos.....	18..
Pólvora.....	46..
Montepío militar.....	23.62

Egreso.

Gastos civiles.....	273.06
Id. fiscales.....	521.63
Id. judiciales.....	3..
Id. extraordinarios.....	84.45
Id. de Instrucción pública.....	512..
Id. de correos	129.35
Id. militares.....	1,163.95
Comisión a Colectores.....	48.26
Obras públicas	80..
Amortización de bonos.....	168.73
Existencia.....	867.53
\$ 3,851.96	3,851.96

Con lo que se declaró concluida la visita, firmando esta diligencia los concurrentes, de que certifico.—Las especies fueron contadas con exactitud; así como el saldo existente en Caja, a presencia de los Señores arriba expresados.—J. F. Cordero.—Heliodoro Moreno.—J. Anselmo Castro B.—Serrano.  
Es copia.—El Secretario, Serrano.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Hacienda.—Quito, Octubre 22 de 1887.

Señor Gobernador de la provincia Guayas.

El H. Sr. Ministro de lo Interior, con fecha 18, me dice lo que copio:

“Por el convenio, cuya copia adjunto, celebrado conmigo por el Sr. Dr. D. Alejandro Cárdenas como procurador del Sr. D. Manuel de Lozada Plisé, queda terminada ya la reclamación de éste, que por perjuicios entabló ante el Tribunal Arbitral Ecuatoriano-Colombiano a consecuencia de un fallo del Juzgado Consular de Guayaquil.—U. S. H. se servirá disponer se paguen al Sr. Dr. Cárdenas, en su carácter de tal procurador, los dos mil sures a que monta la indemnización, en la forma estipulada.—Dios guarde a U. S. H.—J. M. Espinosa’.

En ejecución del arreglo, dispone el Excmo. Sr. Presidente de la República que la Tesorería de esa provincia efectúe el pago, en conformidad con lo estipulado, de lo que remito copia autorizada.

Dios guarde a U. S.—Vicente Lucio Salazar.

En Quito, a 17 de Octubre de 1887, habiendo convenido entre el infrascrito Ministro de Relaciones Exteriores de la República, y el Sr. Dr. Alejandro Cárdenas, procurador del Sr. Manuel de Lozada Plisé, en arreglar administrativamente la reclamación de este último por perjuicios que dice haberle causado un decreto de prisión, expedido por el Juzgado Consular de Guayaquil, se procede a concluir dicho arreglo, en los términos siguientes:

1º El Supremo Gobierno hará entregar dos mil sures al Procurador del Sr. Lozada Plisé; entrega que se hará en dos dividendos de a mil sures; el un dividendo de contado, y el otro de esta fecha en dos meses.

2º El Procurador del Sr. Lozada Plisé da por satisfecha y concluida la recla-

mación que tiene pendiente ante el Tribunal Arbitral, y desiste de ella. En fe de lo cual firmamos la presente acta de transacción.—Modesto Espinosa.—Alejandro Cárdenas.

Es copia.—El Subsecretario, *Honorato Vázquez*.

Son copias.—El Subsecretario, *Gabriel Jesús Nuñez*.

NÓMINA DE LOS TRABAJOS DE S. E. EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN LA 2ª 15ª DE AGOSTO DE 1887.

#### Presidencia.

11 Decretos mandando agregar varios documentos á las cuentas.

1 Id. concediendo un recurso de revisión interpuesto.

1 Id. que pasen á las Salas las cuentas para su juzgamiento.

1 Id. ordenando el examen de algunas otras á las Sres. Revisores, y lo conexionado con la correspondencia oficial.

#### 1ª Sala.

El Sr. Ministro Presidente Dr. D. Miguel Egas sentenció las cuentas de la Tesorería fiscal de Manabí, por el año 1879, á cargo de los Sres. Pedro J. Solórzano y Evagoras Cevallos, con el alcance de \$ 341,57 en contra de los rindentes; la del Colegio "San Pedro" de Guaranda, rendida por el Sr. Luis Lemos Chaves, de Setiembre de 1882 á Marzo de 83, con el alcance de \$ 312,62 c. en contra del id.

#### 2ª Sala.

El Sr. Ministro D. José María Alvear, sigue examinando, en tercer juicio, la de la Tesorería fiscal de la provincia de León, á cargo de los Sres. Aquiles Iturralde y Manuel Cadena, de Enero á Octubre de 1884.

#### 3ª Sala.

El Sr. Ministro D. Quintiliano Sánchez sentenció la cuenta de la Tesorería fiscal de Esmeraldas, á cargo de los Sres. Félix Checa y Antonio M. Jurado, por el año 1880, con el alcance de \$ 51,36 en contra de los rindentes; la de la Comisaría de Guerra del Sur, rendida por el Sr. José R. Sucre, con el saldo de \$ 166,71 en favor del rindente; la de la Aduana de Esmeraldas, á cargo del Sr. Felipe S. Calderón, de Enero á Marzo de 1885, con el alcance de \$ 14 en favor del id.; y la de la Colecturía fiscal de Aulais, por el año 1883, á cargo del Sr. Juan B. Ricaurte, con el de \$ 0,80 centavos en contra del rindente.

#### 4ª Sala.

El Sr. Ministro D. Vicente Viteri se encuentra enfermo desde el día 10.

#### Revisores.

El Sr. Estuardo M. Jaramillo, sigue examinando, en revisión, la cuenta de la Tesorería fiscal de esta provincia, de Enero á Noviembre de 1885.

El Sr. Miguel Alvarado glosa las cuentas de la Comisaría de Guerra del Ejército Restaurador, á cargo de los Sres. Secundino Merizalde y Joaquín Guzmán.

El Sr. Juan J. Martínez informó en las cuentas de la Tesorería fiscal de Imbabura, de Enero al 8 de Febrero de 1885 y en las del Colegio San Vicente de Latacunga, por los años 1881, 82 y 83.

El Señor Alejandro Avilés informó en las cuentas de la Colecturía fiscal de Santa Lucía, por los 20 primeros días de 1883, por los años 1884, 85; y en la del mismo ramo, del cantón de Quito por 1885, á cargo del Sr. José M. Carrón.

El Sr. Antonio Alarcón informó en las cuentas de la Aduana de Manta, de Agosto de 84 á Enero de 85, y examina la correspondiente al tiempo restante de este año.

El Sr. Joaquín Ordóñez informó en la cuenta de la Tesorería municipal de Paute, por el año 1883, y examina la correspondiente al de 1884.

El Sr. Vidal Alava informó en la de la Tesorería municipal de Zaruma, por el año 1884, y examina la del cantón Baba, por el año 1880.

El Sr. Abelino Vaca Fallares sigue glosando en revisión, la cuenta de la Tesorería de Hacienda de esta provincia, de Marzo á Diciembre de 1884.

#### SECRETARÍA.

#### Cuentas recibidas.

Las de las Tesorerías fiscales de las provincias de León, Loja, Cañar, Oro y Esmeraldas, por el año próximo pasado las primeras, y de Enero á Abril del año en curso la última.

Las id. municipales de los cantones Daule y Pelileo, por los años 1885 y 86 las primeras, y por el de 85 la segunda.

Pa. id. del cantón San Miguel de Bolívar, por el año próximo pasado.

Las id. de Pillaro, de Diciembre de 85 y por todo el año próximo pasado.

Pa. de la Colecturía fiscal de Zaraguro, por el año 1886.

La de la Administración de correos de id. por el mismo año.

La de id. id. de Tulcán, por el año 1885; y

Las de la Colecturía del Colegio San Vicente del Guayas, por los de 1885 86.

#### Comunicaciones oficiales.

#### Al Ministerio de Hacienda.

Que se ha concedido, á solicitud del Sr. D. Vidal Alava; la revisión de la Colecturía fiscal de Guaranda, á cargo del Sr. Honorio del Pozo.

Transcribiendo la petición hecha por el Revisor Sr. Juan J. Martínez, del catastro de contribución general del cantón Yaguachi, y enviando las copias de las sentencias pronunciadas en la quincena anterior.

Que de conformidad con el art. 5º de la Ley reformativa de la Orgánica de Hacienda, se ha nombrado de portero amanuense de este Despacho al Sr. Rafael D. Orjezuela.

Que se ha entregado la liquidación de las pensiones que adeudan al Ilmo. Sr. Obispo Dr. D. Antonio Tomás Iturralde, al encargado de recibirla.

Transcribiendo el informe del Tribunal, relativo á la supresión de un inciso, notada en el primer artículo reformativo de la Ley Orgánica de Hacienda, para que se someta á la deliberación del Consejo de Estado.

Remitiendo la nóminas de los trabajos del Despacho en las quincenas 2ª de Junio y 1ª y 2ª de Julio del presente año.

#### Al Ministerio de Guerra.

Devolviendo los oficios de 12 y 19 del actual, con el informe solicitado en el primero, y con el cómputo relativo al tiempo de los servicios prestados por el Sr. Teniente Coronel Rafael Larenas, á quien se refiere el segundo.

Remitiendo varios documentos de la cuenta de la Comisaría de Guerra, á cargo del Sr. Carlos Pérez Quiñones, para el informe á que se refiere el oficio de fecha 26 del actual.

#### GOBERNACIONES.

#### A la del Carchi.

Que se ha concedido la revisión solicitada por el Sr. Estanislao Acosta, de la cuenta de la Colecturía fiscal de ese cantón, que tuvo á su cargo en el año 1880.

#### A la de Imbabura.

Remitiendo las glosas hechas en las cuentas de la Tesorería fiscal de esa provincia, de Enero al 8 de Febrero de 1885, á cargo del Sr. Joaquín Morán, y en la de la Colecturía fiscal de Otavalo, de Enero al 18 de Febrero del mismo año, al del Sr. Adolfo Ubida.

#### A la de Pichincha.

Que se ha recibido la cuenta de la Co-

lecturía especial de Gualea del año 1886.

Enviando una razón de los alcances que, por sentencia ejecutoriada, han resultado en contra de varios empleados fiscales de esta provincia.

Que se han recibido los cuadros de los contratos ó inscripciones que han tenido lugar ante los Escribanos y Anotadores de la provincia, en el primer semestre del presente año.

Que por hallarse en este cantón el Sr. Miguel Páez, se dige mandar se le notifique con las glosas hechas en segundo juicio, en la cuenta de la Tesorería municipal del cantón Ibarra que tuvo á su cargo en el año 1877.

Prevéngase á la Sra. Cruz Trujillo, que, por no haber contestado las glosas recaídas en la cuenta por 1878, de la Administración del Hospital de San Juan de Dios de esta capital que estuvo á cargo de su finado hijo el Sr. Nicolás S. Le Roux, ni haber probado que ha renunciado la herencia de su mencionado hijo, va á sentenciarse dicha cuenta en rebeldía.

Remitiendo las glosas hechas en la revisión de la cuenta de la Comisaría de Guerra del Ejército Restaurador, del 1º al 18 de Enero de 1883, para que se notifique con ellas al rindente Sr. Joaquín Guzmán.

#### A la de León.

Compela al Sr. Juan Pío Molineros, quien se halla residendo en esa ciudad, á que presente la cuenta de los fondos que percibió para la obra de la carretera del Sur, poniendo en práctica, si es necesario, la disposición del art. 97 de la Ley Orgánica de Hacienda.

Pidiendo se contesten varios oficios de fechas anteriores, relativos á que se aclare si los fondos hipotecados por varios empleados fiscales de esa provincia, se hallaban sin gravamen ni deterioro.

Remitiendo las glosas recaídas en las cuentas del Colegio San Vicente de esa ciudad, á cargo del Sr. Abel Miño, en el año 1881, y al del Sr. Francisco Cevallos, en el de 1882.

(Concluirá).

#### MINISTERIO DE GUERRA.

República del Ecuador.—Comandancia General del Distrito del Guayas.—Guayaquil, á 12 de Octubre de 1887.

Al H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Guerra y Marina.

Por las cercanías del "Balzar" ha reaparecido una pequeña partida de montoneros comandados por Triviño, los que asaltaron la hacienda de los Sres. Masías, en donde asesinaron al mayordomo Luis Guamaizo; saquearon la hacienda y luego pasaron al sitio de la "Tagua", y allí dieron muerte á un hijo del Sr. José Abelardo Burgos. Perseguidos los asesinos se han internado en los bosques de la provincia de Manabí.

Lo que comunico á U. S. H. para el conocimiento del Supremo Gobierno.

Dios guarde á U. S. H.—*Reynaldo Flores*.

Es copia.—El Subsecretario, *José Javier Cuevara*.

#### INSERCIÓN.

ACERCA de la conspiración descubierta en Bogotá pocos, muy pocos son los detalles traídos por el último correo. Los movimientos precursores á toda revuelta: los corrillos, idas, y venidas & c., pusionen en cuidado á los amigos del gobierno y éste con activa prudencia logró coger el hilo de la trama que consistía según dicen, en asesinar al Sr. Dr. Núñez, Presidente de Colombia, quien desde el día del presente siguió á Anapoima en busca de un clima templado para la quebrantada salud de su esposa. El plan revolucionario del radicalismo impotente de Colombia tenía ramificaciones en todos los Departamentos de la República, en donde estallaría como un sólo golpe á la señal convenida. Por fortuna todo ha sido descubierta oportunamente; y hasta ahora, que sepamos, de una manera evidente, se hallan presos los Señores Lino Ruiz, Vicente Aldana, Modesto Garcés, Reginal-

do Vázquez, Juan Manuel Ruadas y un individuo de apellido Soto. Hay algunos otros comprometidos á quienes se los persigue para imponerle legal pena. El vapor *Montoya* ha traído ya á Barranquilla á los conspiradores mencionados que deberían seguir para las Antillas en el primer vapor. El Gobierno ha mandado poner á disposición de cada uno de estos Señores la suma de 250 pesos como auxilio de viaje.

(De "El Cronista" de Bogotá N.º 754).

#### AVISOS.

#### MANUAL MÉDICO DE HIDROTERAPIA

por el Doctor BENI-BARDE, médico del Establecimiento hidroterápico de la calle Mironesnil, en París, y del de Autueil; versión española por D. Enrique Simancas y Larsé, licenciado en medicina y cirugía.—*Segunda edición*, revisada y aumentada con 21 figuras en el texto. Madrid, 1887. Un tomo en 12º con 21 figuras intercaladas en el texto. Precio: En Madrid, en rústica, 6 pesetas; en pasta ó tela, 7. En provincias, en rústica, 7 pesetas; en pasta ó tela, 8.

EL MANUAL DE HIDROTERAPIA está llamado á formar parte de la biblioteca de toda persona ilustrada, porque, como el autor dice en su prólogo, *nosotros con predisposiciones morbosas que la educación puede amorrar ó agravar, y á las cuales el género de vida da un carácter especial, fácil siempre de reconocer. Para luchar contra estas influencias y sustraer al género humano de las enfermedades que le amenazan, la HIDROTERAPIA es un gran recurso cuando ES APLICADA CON DISCRECIÓN. Gracias á la multiplicidad de sus medios y á la seguridad de sus efectos, puede modificar la constitución del individuo, destruir en germen las predisposiciones morbosas y permitir á la organización luchar contra la influencia de los medios exteriores.* En su consecuencia, tanto el Facultativo como el profano deben procurar enterarse de tan importante publicación.

Se halla de venta en la Librería editorial de D. CARLOS BAILLI-BAILLERÉ, plaza de Santa Ana, núm. 10, Madrid, y en las principales librerías del Reino.

#### INDICE DE LOS CAPITULOS.

Prefacio.—Capítulo I. Historia.—II. Historia de los agentes hidroterápicos bajo el doble punto de vista de la física y de la fisiología.—III. Procedimientos operatorios y aparatos.—IV. Efectos terapéuticos producidos por la hidroterapia.—V. Condiciones de un buen tratamiento hidroterápico.—Indicaciones.—Contraindicaciones.—VI. Enfermedades diatélicas.—VII. De las intoxicaciones.—De las caquexias.—VIII. De algunas enfermedades crónicas del aparato locomotor.—IX. Enfermedades del sistema nervioso.—Neurosis.—X. De algunas afecciones dolorosas del sistema nervioso.—XI. De algunas afecciones convulsivas del sistema nervioso.—XII. De algunas afecciones paralíticas del sistema nervioso y de ciertas neurosis cutáneas.—XIII. Enfermedades orgánicas del cerebro, de la médula espinal y de los nervios.—Enajenación mental.—XIV. Enfermedades crónicas del corazón.—XV. Enfermedades crónicas del aparato respiratorio.—XVI. Enfermedades crónicas del aparato digestivo y de sus anejos.—XVII. De algunas enfermedades de las vías urinarias y de ciertas afecciones del aparato genital en el hombre.—XVIII. Afecciones crónicas del útero y de sus anejos.

#### INTERESANTE.

En la casa chica de Narváez hay dos departamentos muy cómodos y baratos para familias de orden, y además hay cuartos amueblados con catres de hierro, mesas, sillecitas, & c. por uno y dos reales diarios.